

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023****ASISTENTES**

Sra. Presidenta  
D<sup>a</sup> María Concepción Arenas Mulet

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular

D. Luis Miguel Cebrián Sanz  
D<sup>a</sup> Salomé Carrión Moreno  
D. José Ramón Moya García  
D<sup>a</sup> Alba María López Delgado

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox

D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez  
D. Jesús del Socorro Cuevas  
D<sup>a</sup> María Azucena López Sanz  
D<sup>a</sup> María José Beteta Arenas

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista

D<sup>a</sup> María Elena García Zalve  
D. Pedro Francisco Arrabales Moreno  
D. Vanessa Sáez López  
D. Jesús Daniel Mateo Cubo  
D<sup>a</sup> María del Carmen Mateo León  
D<sup>a</sup> María Ángeles Moreno Jiménez  
D. Román Romero Cuevas  
D<sup>a</sup> Rebeca Sánchez Salamanca

Sr. Interventor acctal.  
D. Rafael-Luis Serena Leal

Sra. Secretaria  
D<sup>a</sup> Beatriz Sevilla Ponce

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día **28 de septiembre de 2023**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor acctal. y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 17 de julio de 2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

## **2.- APROBAR MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 20 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

"Visto lo establecido en el artículo 69 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento Interno y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Socuéllamos, aprobado por el Pleno, en sesión de fecha 28 de mayo de 2021, en relación las intervenciones de los concejales en el Pleno.

Siendo intención de esta Alcaldía facilitar las intervenciones de los miembros de la Corporación durante la celebración de las sesiones plenarias.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Modificar el artículo 69 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento Interno y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Socuéllamos, quedando redactado en los siguientes términos:

*"Artículo 69.- Intervenciones de los Grupos Municipales.*

- a) *La intervención por cada grupo municipal será a través de su Portavoz, concejal/a en quien se delegue, o cualquier otro concejal/a según el asunto o especialidad del tema.*
- b) *El orden de intervención será de mayor a menor representatividad.*
- c) *En la sesión del debate de los presupuestos, el tiempo total de cada una de las intervenciones no superará los 30 minutos. Pudiendo elegir los grupos municipales la opción de participar cuantos concejales estimen oportuno en el debate de los presupuestos, nunca superando el tiempo establecido entre todas las intervenciones.*
- d) *Cuando se hayan acabado los turnos de intervención y se produzcan alusiones que impliquen juicios de valor o inexactitudes sobre la persona o conducta de un miembro de la Corporación o del Grupo a que pertenece, podrá solicitarse de la Presidencia la palabra para la correspondiente réplica, por un tiempo*

*máximo de 4 minutos."*

Segundo: Que se exponga al público por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse alegaciones. Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de septiembre de 2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, acuerda aprobar la propuesta presentada en los términos indicados en la misma.

### **3.- APROBAR MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR.**

En Sesión Plenaria del Consejo Escolar de Localidad fechada el día 5 de junio de 2023 se acuerda por mayoría proponer al Pleno del Ayuntamiento las siguientes modificaciones al Plan Municipal de Prevención e Intervención contra el Absentismo Escolar para su aprobación, si procede:

Primera:

Punto 3, NORMATIVA APLICABLE.

- Quitar la referencia a la LOMCE.
- Quitar la referencia a la Ley del Menor de 1999 de CLM y poner: Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.

Añadir:

- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, de inclusión educativa en Castilla la Mancha.
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Acuerdo marco de 31 de marzo de 2011, "de colaboración entre las Consejerías de Salud y Bienestar Social y la de Educación, de la Junta de Comunidades de Castilla la

Mancha para la determinación de actuaciones conjuntas en los ámbitos educativo, social y de la salud”.

- Plan Estratégico de Inteligencia Emocional y Bienestar Socioemocional.

Segunda:

Punto 7, AGENTES IMPLICADOS.

Incluir, debajo del párrafo “centros educativos”, un párrafo que diga:

\*Unidades de Acompañamiento y Orientación de la Delegación Provincial de Educación (UAO): como órgano experto de asesoramiento y apoyo a los centros educativos en la prevención e intervención contra el absentismo escolar del alumnado, y sus familias, más vulnerable.

Tercera:

Punto. 8.1. TUTORES/AS.

Añadir: .....y el profesorado de materia de Secundaria un control diario exhaustivo.

En el punto 8, EQUIPOS DE ORIENTACIÓN, el tercer párrafo, se propone quede redactado de la siguiente manera:

B- Si predominan factores socio familiares: se derivará el expediente completo, mediante el documento 3 y copia de todo el expediente a los Servicios Sociales Municipales. Simultáneamente, mediante el documento 3 bis (INCORPORAR COMO TAL LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LAS UAO), el Centro solicitará la intervención de las Unidades de Acompañamiento y Orientación (UAO). Se remitirá copia del expediente al servicio de Inspección.

El cuarto párrafo, siguiente al anterior, quedará redactado así:

Los Servicios Sociales Municipales, en colaboración con el Centro Escolar y con la UAO elaborarán y aplicarán conjuntamente un Proyecto de Intervención Socio Educativa (PISE), en el que se reflejarán los siguientes aspectos:

Punto 8.1. TUTORES/AS, tercer párrafo. Quede redactado de la siguiente manera:

Procederá al contacto telefónico con la familia. En caso de no poder contactar telefónicamente con los padres se remitirá carta certificada. Esto se realizará en el momento en el que haya un 10% de faltas acumuladas sin justificar (Educación Primaria y Educación Secundaria).

Segunda:

## Punto 8.1. TUTORES/AS

Subpunto B. Cuarto párrafo. Quede redactado de la siguiente manera:

En el caso de que no se reconduzca la conducta absentista del alumno o alumna tras la intervención anterior y se superen el 25% de sesiones lectivas acumuladas, se procederá a la apertura de protocolo.

Cuarta:

En el apartado 8.4, COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN, debajo del representante del Centro Concertado, incluir lo siguiente:

Un miembro de la Unidad de Acompañamiento y Orientación de la Delegación Provincial de Educación (UAO).

Un representante de los/as Orientadores de Educación Primaria.

Un representante de los/as Orientadores de Educación Secundaria.

Quinta:

En el apartado SESIONES, debajo del segundo párrafo, añadir lo siguiente:

## MES

## ACTUACIONES

Septiembre/Octubre (comienzo curso)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.</li><li>- Presentación del último informe anual.</li><li>- Detección temprana de nuevos casos para intervenir.</li><li>- Elaboración y diseño de actuaciones concretas.</li><li>- Ruegos y preguntas.</li></ul>	
Segundo trimestre	<ul style="list-style-type: none"><li>- Lectura y aprobación del acta anterior</li><li>- Análisis de absentismo y actuaciones del trimestre en curso.</li><li>- Ruegos y preguntas.</li></ul>	
Tercer trimestre	<ul style="list-style-type: none"><li>- Lectura y aprobación del acta anterior</li><li>- Análisis de absentismo y actuaciones del trimestre en curso.</li><li>- Elaboración de informe anual</li><li>- Ruegos y preguntas</li></ul>	

Sexta:

Debajo de lo anterior, y antes de iniciar el punto “DERIVACIÓN A FISCALÍA DE MENORES”, añadir un nuevo punto titulado “COMISIÓN TÉCNICA DE ABSENTISMO”, que llevaría el siguiente texto:

**COMISIÓN TÉCNICA DE ABSENTISMO.**

Como órgano técnico y preparatorio de las actuaciones de la Comisión Local de Absentismo. Su composición, funciones y calendario de reuniones se recoge en la siguiente tabla:

COMPOSICIÓN	FUNCIONES	CALENDARIO
Un representante Técnico del Ayuntamiento.	Elaborar informe anual.	El calendario de reuniones estará sujeto al de la Comisión Local de Absentismo Escolar
Un representante de los Centros Educativos implicados.	Recopilar información de los Centros Educativos para analizar los casos detectados, así como las actuaciones que se estén llevando a cabo al respecto.	
Un representante de los Servicios Sociales.		
Un representante de la UAO.	Canalizar y concretar propuestas e iniciativas que surjan de la Comisión.	
Agente Tutor.		
*Se podrá requerir la presencia de otro profesional, según se estime necesario.		

Séptima:**Punto DERIVACIÓN A FISCALÍA DE MENORES**

El último párrafo quedará redactado de la siguiente manera:

-Una vez que la Comisión Local de Absentismo Escolar ha decidido la conveniencia de derivar a Fiscalía de Menores, se remitirá al Agente Tutor, la siguiente documentación:

- \*Acta de la Comisión Local de Absentismo Escolar, en la que constará, expresamente, la decisión de dicha Comisión de proceder penalmente.
- \*Expediente tramitado por el Centro Escolar.
- \*Expediente tramitado por Servicios Sociales.
- \*Expediente de la Policía Local.

El Agente Tutor procederá a la instrucción de Diligencias Penales que remitirá a la Fiscalía de Menores junto con toda la documentación descrita anteriormente.

#### Octava:

En el punto 10, EVALUACIÓN

Los dos últimos párrafos quedarán formulados de la siguiente manera:

El informe anual elaborado por la Comisión Técnica de Absentismo Escolar, previo Vº Bº de la Comisión Local de Absentismo Escolar y de la Comisión Permanente del CEL y aprobación en Sesión Plenaria del CEL, se remitirá a las siguientes instancias:

- \*Alcalde/sa de la localidad.
- \*Delegación Provincial de Educación.
- \*Delegación Provincial de Bienestar Social
- \*Otros Agentes implicados (Servicios Sociales, Agente Tutor,...)

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de septiembre de 2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar la propuesta presentada por el Pleno del Consejo Escolar de Localidad.

#### **4.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022.**

La Cuenta General del Ayuntamiento de Socuéllamos correspondiente al ejercicio 2022 ha sido formada por la Intervención Municipal a 31 de diciembre de 2022, una vez comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos.

Consta en el expediente toda la documentación anexa a la misma y exigida por

la legislación vigente, así como informes de Intervención.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 21 de julio de 2023.

Visto que se ha procedido a su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142, de fecha 26 de julio de 2023, y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Socuéllamos, sin que se hayan presentado alegaciones a la misma.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de septiembre de 2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022 en los términos que constan en el expediente.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención.

## **5.- APROBAR EXPEDIENTE 13/2023 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que con fecha 21/09/2023 se ha elaborado la Memoria de Alcaldía en la que se especifican la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 21/09/2023, se ha emitido informe de Intervención por el que se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de septiembre de 2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente



acuerdo:

**Primero:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 13/2023, del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

### **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

PARTIDAS EN AUMENTO				
Aplicación			Concepto	Importe
0000 5	3421 2	62600	Piscina de verano. Equipos para procesos de información	130,00
0000 8	151	22614	Urbanismo. Indemnizaciones a particulares	12.855,87
0000 8	151	352	Urbanismo. Intereses de demora	2.880,04
0000 8	151	62600	Urbanismo. Equipos para procesos de información	109,00
0000 3	3232	131	Escuela infantil "Arco iris" Laboral temporal	14.999,00
Suma Crdts. Extraordinarios.....				30.973,91

### **SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

PARTIDAS EN AUMENTO				
Aplicación			Concepto	Importe
0000 0	132	62500	Seguridad y Orden Público. Equipamiento	730,00
0000 0	011	352	Deuda Pública. Intereses de demora	5.206,36
0000 1	330	22609	Administración General de Cultura. Actividades culturales y deportivas	6.300,00

0000 1	3331	22608	Centro de arte "Carmen Arias" Otros gastos diversos	16.300,00
0000 1	3332	22100	Museo "Torre del Vino" Energía eléctrica	20.000,00
0000 1	338	22609	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas	23.500,00
0000 1	3381	205	Carnaval. Arrendamientos de mobiliario y enseres	18.000,00
0000 1	3381	22799	Carnaval Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	17.000,00
0000 4	2322	226080 1	Centro de mayores Apertura y Actividades	12.000,00
0000 4	2322	22609	Centro de mayores Actividades culturales y deportivas	3.300,00
0000 4	230	22608	Juventud Otros gastos diversos	15.000,00
0000 5	3421 2	213	Piscina de verano Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	13.000,00
0000 5	3421 2	22711	Piscina de verano Mantenimiento de Instalaciones	12.000,00
0000 5	3421 3	22102	Piscina cubierta Gas	40.000,00
0000 5	3422 2	213	Pabellón "Roberto Parra" Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00
0000 6	422	22700	Industria. Limpieza y Aseo	3.000,00
0000 8	151	213	Urbanismo. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	14.000,00
0000 8	151	22706	Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
Suma Suplementos Crédito.....				229.336,3

	6
<b>TOTAL EXPEDIENTE.....</b>	<b>260.310,27</b>

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

## **6.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL CAMBIO DE TRAZADO DE TRAMO DE CAMINO 9005.**

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para cambio de trazado del camino público 9005 que discurre entre las parcelas 19 y 31 del polígono 119, conocido como camino "de Gregorio".

Visto informes de la Comisión de Caminos, de fecha 12/06/2020.

Visto informe, de fecha 09/04/2021, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto informes, de fechas 16/11/2021 y 20/09/2023, emitidos por la Sra. Secretaria.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de septiembre de 2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el cambio de trazado del camino público 9005 del polígono 119 que discurre entre las parcelas 19 y 31 del Polígono 119, para, en caso de no presentarse alegaciones, proceder a la desafectación, afectación y permuta de los tramos afectados.

El cambio de trazado se realizaría exclusivamente en terreno del solicitante y está condicionado a la valoración de los terrenos ocupados en exceso, así como a su abono por el interesado, así como a la elevación a escritura pública de la permuta y enajenación de terrenos ocupados.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos colindantes.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

## **7.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE PARA CAMBIO DE TRAZADO DE CAMINO EN LA PARCELA 260 DEL POLÍGONO 135.**

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para cambio de trazado del camino público que discurre por la parcela 260 del Polígono 135.

Vista Memoria Técnica de propuesta de nuevo trazado presentada por el interesado.

Visto informe, de fecha 19/09/2023, emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Visto informe, de fecha 19/09/2023, emitidos por la Sra. Secretaria.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Urbanismo, Servicios Municipales, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 20/09/2023.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de septiembre de 2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el cambio de trazado del camino público que discurre por la parcela 260 del Polígono 135, para, en caso de no presentarse alegaciones, proceder a la desafectación, afectación y permuta de los tramos afectados.

El cambio de trazado se realizaría exclusivamente en terreno del solicitante y está obligado al pago del coste total de los gastos de construcción del nuevo trazado, así como a la aportación de las coordenadas geo-referenciadas del nuevo trazado para poder realizar la alteración catastral.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos colindantes.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

## 8.- APROBAR RENOVACIÓN MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD.

Se da cuenta del expediente tramitado para el nombramiento de los miembros del Consejo Municipal de Salud para la legislatura 2023-2027.

Vistos los escritos presentados por los distintos organismos con representación en el Consejo Municipal de Salud, por el que designan a sus representantes.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de septiembre de 2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar el nombramiento de los miembros del Consejo Municipal de Salud propuestos por los siguientes organismos:

### Presidenta:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Beteta Arenas.

### Vocales:

- Un/a Concej/a designado/a por cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento:
  - PP:
    - Titular: D<sup>a</sup>. Alba María López Delgado
    - Suplente: Cualquier Concej/a del Grupo Municipal Popular
  - VOX:
    - Titular: D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez
    - Suplente: Cualquier Concej/a del Grupo Municipal Vox
  - PSOE:
    - Titular: D<sup>a</sup>. Rebeca Sánchez Salamanca
    - Suplente: D<sup>a</sup> Carmen Mateo León
- Coordinadora Médico del Centro de Salud de Socuéllamos.

D<sup>ª</sup>. Isabel M<sup>ª</sup>. Llerena Guindo

- Coordinadora de Enfermería del Centro de Salud de Socuéllamos.  
D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup>. Llanos Vergara González
- Un representante de los Veterinarios de Socuéllamos.  
Pendiente de designar
- Un representante de los Farmacéuticos de la localidad.  
Titular: D<sup>ª</sup>. María Teresa Pedraza Galiana  
Suplente: D. Pablo Barberá Salom
- Una Trabajadora Social del Centro Social de Socuéllamos.  
D<sup>ª</sup>. Carmen Pilar Cabezuelo Mena
- Un representante de Protección Civil.  
Titular: D. José Álvarez Delgado (Jefe de la Agrupación)  
Suplente: Será designado por la Agrupación de Voluntarios.
- Un representante de los Centros Educativos de la localidad.  
Pendiente de designar
- Un representante de las AMPAS de los Centros Educativos de la localidad.  
Pendiente de designar
- Un representante de CRUZ ROJA ESPAÑOLA.  
Titular: D<sup>ª</sup>. Pilar Plaza Serna  
Suplente: D. Víctor Manuel Delgado Fernández
- Un representante de la Asociación de empresarios de la localidad.  
Titular: D. Francisco Santos Bustos (Presidente de la Asociación)  
Suplente: Se designará por la Asociación.
- Un representante de las Asociaciones de Mujeres.  
Pendiente de designar
- Un representante del Colectivo de Mayores.  
Titular: D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup>. Ángeles Sánchez Trillo  
Suplente: D. José Alcolea García
- Un representante de las Asociaciones de Vecinos.  
Titular: D. Ramón Alcolea Padilla  
Suplente: D<sup>ª</sup>. María del Carmen Lara Marchante
- Un representante de las Asociaciones Socio-Sanitarias.  
Pendiente de designar entre todas las asociaciones.

- Un representante de los Alumnos del Instituto de Secundaria entre 16 a 18 años.  
Pendiente de designar
- Un representante de los Sindicatos Sanitarios.  
Pendiente de designar

Segundo: Dejar constancia de dichos nombramientos en el expediente.

### **9.- APROBAR RENOVACIÓN MIEMBROS CONSEJO LOCAL DE LA MUJER.**

Se da cuenta del expediente tramitado para el nombramiento de los miembros del Consejo Local de la Mujer para la legislatura 2023-2027.

Vistos los escritos presentados por los distintos organismos con representación en el Consejo Local de la Mujer, por el que designan a sus representantes.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de septiembre de 2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar el nombramiento de los miembros del Consejo Local de la Mujer propuestos por los siguientes organismos:

- Presidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. AZUCENA LÓPEZ SANZ
- Un/a representante de cada partido político con representación municipal.  
PP:  
D<sup>a</sup>. SALOMÉ CARIÓN MORENO  
Suplente: Cualquier otro Concejal del Grupo Municipal Popular.  
VOX:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ BETETA ARENAS  
Suplente: Cualquier otro Concejal del Grupo Municipal Vox.  
PSOE:  
D<sup>a</sup>. VANESSA SÁEZ LÓPEZ  
Suplente: D<sup>a</sup>. CARMEN MATEO LEÓN.
- Un/a representante de cada asociación o colectivo de mujeres de la localidad que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Asociación Feminista Milenrama:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. TERESA CARRASCO MARTÍNEZ  
Suplente: D<sup>a</sup>. AROHA MORALES MUÑOZ
  
- Asociación de Mujeres GEA:  
D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CAÑADAS FRAILE  
Suplente: D<sup>a</sup>. MAR DELGADO MEGÍAS
- Asociación de Mujeres con Ideas:  
D<sup>a</sup>. AURORA MOLINA REQUENA  
Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. LUISA GARCÍA GARCÍA
- Asociación AFAMMER:  
D<sup>a</sup>. JULIANA MOLINA DELGADO  
Suplente: D<sup>a</sup>. PILAR MENA ALARCÓN
- Asociación de Viudas Ntra. Sra. de Loreto:  
D<sup>a</sup>. DOLORES FELIPE ESTERO  
Suplente: D<sup>a</sup>. JOSEFINA LARA FERNÁNDEZ
- Un Técnico del Centro de la Mujer:  
D. JOAQUÍN ALGARRA PEÑARANDA

Segundo: Dejar constancia de dichos nombramientos en el expediente.

## **10.- APROBAR RENOVACIÓN MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO.**

Se da cuenta del expediente tramitado para el nombramiento de los miembros del Consejo Local Agrario para la legislatura 2023-2027.

Vistos los escritos presentados por los distintos organismos con representación en el Consejo Local Agrario, por el que designan a sus representantes.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de septiembre de 2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar el nombramiento de los miembros del Consejo Local Agrario propuestos por los siguientes organismos:

- Presidente: *D. JESÚS DEL SOCORRO CUEVAS*



- Representante designado por la Delegación Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural: *D. JOSÉ BALLESTEROS RUIZ (Titular) y D. PEDRO JESÚS LOZANO REDONDO (Suplente).*
- *Representante del GRUPO MUNICIPAL POPULAR:*  
*Titular: D. LUIS MIGUEL CEBRIÁN SANZ*  
*Suplente: Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Popular*
- Representante del GRUPO MUNICIPAL VOX:  
*Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. AZUCENA LÓPEZ SANZ*  
*Suplente: Cualquier otro concejal del Grupo Municipal Vox*
- Representante del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:  
*Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ÁNGELES MORENO JIMÉNEZ*  
*Suplente. D. ROMÁN ROMERO CUEVAS*
- Representante de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA “CRISTO DE LA VEGA”:  
*Titular: D. JUAN SÁNCHEZ ALARCÓN*  
*Suplente: D. JUAN JOSÉ FÁNCHEZ CUEVAS*
- Representante de la OLIVARERA DE SOCUELLAMOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA:  
*Titular: D. FRANCISCO LÓPEZ MEDINA*  
*Suplente: D. TIRSO MOLINA FERNÁNDEZ*
- Representante de la S.A.T. nº 3888 “VIRGEN DE LORETO”:  
*Titular: D. HELIODORO BENEITEZ ROMERO*  
*Suplente: D. JOSE MARIA ALCOLEA CANO*
- Representante de la COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA MANCHA OCCIDENTAL II:  
*Titular: D. JOSÉ JOAQUÍN GÓMEZ ALARCÓN*  
*Suplente: Pte. comunicar*
- Representante de ASAJA SOCUELLAMOS:  
*Titular: D. PEDRO ALCOLEA QUILEZ*  
*Suplente: D. PEDRO ALFONSO ALCOLEA DÍAZ-CARRASCO*
- Representante de SOCIEDAD COOPERATIVA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE SOCUELLAMOS:  
*Titular: D. RAFAEL SANCHEZ CANO*  
*Suplente: D. PABLO JAVIER CUEVAS DÍAZ-CARRASCO*

- Representante de la UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CASTILLA-LA MANCHA:  
Titular: *D. JOSÉ ANTONIO ALMENDROS PACHECO*  
Suplente: *D. MANUEL REQUENA ALCOLEA*
- Representante de SOCIEDAD DE CAZADORES DE SOCUELLAMOS:  
Titular: *D. JUAN JOSÉ ALCOLEA SÁNCHEZ.*  
Suplente: *D. MIGUEL ÁNGEL MIGUEL PERONA*
- Representante de la ASOCIACIÓN PARA LA MEJORA Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA COMARCA DE SOCUELLAMOS:  
Titular: *D. JUAN ANTONIO MEDINA MOLINA.*  
Suplente: *D. FRANCISCO JAVIER ALARCÓN ATENCIA*
- Representante de la SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION 6958 JUAN PABLO II: *D. ANDRES GARCIA IZQUIERDO (Titular) y D. LUIS NAVARRÓN GARCÍA (Suplente).*

Segundo: Dejar constancia de dichos nombramientos en el expediente.

### **11.- RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL TITULAR DE LAS PARCELAS 3-3, 3-4, 3-20 Y 3-21 DEL P.A.U. SAN CRISTÓBAL AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023.**

Visto el recurso de reposición presentado en fecha 3 de agosto de 2023, por el titular de las parcelas 3-3, 3-4, 3-20 y 3-21 del PAU San Cristóbal al acuerdo plenario de fecha 17 de julio de 2023, en el que se alega falta de procedimientos declarativos producto de la resolución de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del decreto 29/2011, de 19/04/201. Y solicita reversión de la reparcelación del PAU, así como devolución del IBI correspondiente a 2023.

Visto el acuerdo plenario, de fecha 17 de julio de 2023, por el que se resuelve la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora denominado "Parque Empresarial San Cristobal", ante las causas de incumplimiento de las estipulaciones recogidas en el Convenio Urbanístico y, en concreto la del plazo para la ejecución de las obras de urbanización.

Visto el informe, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Sra. Secretaria.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de septiembre de 2023.

*De conformidad con lo establecido en el art. 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se ausenta de la Sala el Concejal, D. Luis Miguel Cebrián Sanz por existir en el siguiente punto del orden del día causa de abstención recogida en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el titular de las parcelas 3-3, 3-4, 3-20 y 3-21, considerando que:

- No hay lugar a otros procedimientos declarativos, puesto que según el informe técnico obrante en el expediente se entiende que ninguna parcela ha alcanzado la condición de solar, por lo que no procede declarar la edificabilidad de ningún terreno.

- Dado que las obras están ejecutadas parcialmente en todo el Polígono, no hay lugar a ello, a menos que un informe técnico concluya lo contrario.

- No existe propuesta de nuevo urbanizador para llevar a cabo la aprobación de una nueva programación

- Que el procedimiento de reversión de la reparcelación, *se incoa en aquellos supuestos en que resulte necesario dejar sin efecto las determinaciones contenidas en el proyecto de reparcelación definitivamente aprobado...*"

- Y dado el grado de ejecución de las obras, con ejecuciones de obra de canalización y formación de calles en todo el terreno del PAU, y que se han producido embargos sobre las parcelas resultantes inscritas por haberse levantado las cargas urbanísticas antes de la finalización de las obras, se considera inviable un proceso de reversión de la reparcelación, para su regreso a las parcelas originales de rústico como pide el interesado.

- Finalmente, respecto al IBI, se considera que la condición del suelo no cambia, puesto que los terrenos estaban clasificados como industrial, a desarrollar por un programa de actuación urbanística pendiente de urbanizar, con los coeficientes correctivos respecto de urbano consolidado, y ello no varía con la resolución de este programa. Pues el suelo sigue clasificado como industrial pendiente de urbanizar

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con la vía de recurso correspondiente.

## **12.- RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR PROYECTOS INDUSTRIALES DE LA MANCHA, S.L. AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023.**

Visto el recurso de reposición de fecha 1 de septiembre de 2023, presentado por Proyectos Industriales de la Mancha, S.L., contra el acuerdo plenario de fecha 17 de julio de 2023, por considerar que no se ha facilitado acceso al expediente, que hay causa de nulidad del procedimiento, así como caducidad del mismo.

Visto el acuerdo plenario, de fecha 17 de julio de 2023, por el que se resuelve la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora denominado "Parque Empresarial San Cristobal", ante las causas de incumplimiento de las estipulaciones recogidas en el Convenio Urbanístico y, en concreto la del plazo para la ejecución de las obras de urbanización.

Visto que consta en el expediente que se facilitó copia de todo el expediente en fecha 31/07/2023.

Visto el informe, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Sra. Secretaria, por el que se informa que efectivamente hay causa de caducidad del expediente. No habiendo causa de nulidad del procedimiento por lo fundamento jurídicos señalados en el informe de fecha 28/04/2023.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de septiembre de 2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 8 votos a favor (4 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), ningún voto en contra y 8 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar la solicitud de nulidad del procedimiento de resolución iniciado en bases a los fundamentos jurídicos incluidos en el informe jurídico de fecha 28/04/2023, considerando que no existe motivo de nulidad del procedimiento.

Segundo: Estimar la solicitud de **caducidad del procedimiento**, por no haberse realizado todas las notificaciones del acuerdo de pleno a los interesados dentro del plazo de 8 meses previsto para resolución y notificación.

Tercero: Declarar la caducidad del expediente SOCU2022/ 9136, manteniendo los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a todos los propietarios del PAU SAN CRISTOBAL, con la vía de recurso correspondiente.

*Se incorpora nuevamente a la sesión el Sr. Cebrián Sanz.*

### **13.- APROBAR MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP Y VOX EN SOLICITUD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS EN EL HOSPITAL DE TOMELLOSO.**

Se da cuenta de la moción, de fecha 20 de septiembre de 2023, que presentan el Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Socuéllamos, del siguiente tenor literal:

*"Tras 8 años de Gobierno socialista en Castilla La Mancha, y una vez que conocemos que esta legislatura estará también dirigida por el mismo gobierno, en nuestro pueblo, Socuéllamos, seguimos con la misma situación que padecíamos en los servicios sanitarios.*

*Resulta evidente la falta de apuesta y ambición por parte de los responsables del gobierno regional, en la dotación de equipamiento en el Hospital de Tomelloso, evidenciando una falta de respeto a pacientes y profesionales.*

*La carencia de una UCI en este Hospital que es del que depende nuestra localidad, ha causado ya un reguero de situaciones más que insoportables, puesto que desde el punto de vista humano, han generado un enorme dolor.*

*Nada ha cambiado desde que el Hospital fuera puesto en marcha. Es más, las iniciativas en forma de proposición no de ley, PNL, han sido votadas en contra sistemáticamente por los mismos responsables que hoy por hoy, gobiernan esta tierra.*

*Volvemos por tanto a solicitar con vehemencia, y asistidos de la razón que nos da la realidad que viven muchísimos pacientes y la impotencia de tantos profesionales, que el gobierno regional cumpla con el desarrollo al completo de la cartera de especialidades y servicios del Hospital de Tomelloso incluida la UCI.*

*¿Qué más tiene que pasar para que se remuevan de una vez por todas las conciencias de quienes son los únicos responsables de esta ignorancia y falta de preocupación hacia el pueblo de Socuéllamos?*

*Al "enquistado" problema de la carencia de una UCI, se unen la falta de desarrollo del Plan Funcional de nuestro Hospital, con el consiguiente traslado a otros centros sanitarios o la falta de especialidades, fruto de una penosa gestión.*

*Por todo ello, los grupos municipales de PP y VOX instan al gobierno regional:*

- 1. Implantar con carácter urgente una Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital de Tomelloso, de manera inmediata y sin más dilaciones.*
- 2. Desarrollo íntegro del Plan funcional del Hospital de Tomelloso.*
- 3. Incorporar a los presupuestos del año 2024 las cantidades suficientes para el desarrollo de lo solicitado.*

*Dar traslado de este acuerdo a las Cortes de CLM, Presidente de la Junta de Comunidades y Consejero de Sanidad."*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de septiembre de 2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio

anexo al Acta de la sesión.

Tras dialogar sobre el asunto se acuerda por unanimidad aprobar Declaración Institucional de todos los grupos políticos municipales con el siguiente tenor literal:

Primero: Instar al gobierno regional:

1. Implantar con carácter urgente una Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital de Tomelloso, de manera inmediata y sin más dilaciones.
2. Desarrollo íntegro del Plan funcional del Hospital de Tomelloso.
3. Incorporar a los presupuestos del año 2024 las cantidades suficientes para el desarrollo de lo solicitado.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a las Cortes de CLM, Presidente de la Junta de Comunidades y Consejero de Sanidad.

#### **14.- APROBAR MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP Y VOX POR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES.**

Se da cuenta de la moción por la igualdad de todos los españoles, de fecha 20 de septiembre de 2023, que presentan los Grupos del Partido Popular y de Vox del Ayuntamiento de Socuéllamos, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del siguiente tenor literal:

*"Hace 45 años los españoles acordamos una Constitución por la que nos convertimos en una nación de ciudadanos libres e iguales. Fue un acuerdo histórico, refrendado por la inmensa mayoría de la sociedad que buscaba poner fin a tres siglos de división y enfrentamiento.*

*Un acuerdo fruto del entendimiento entre las dos fuerzas políticas mayoritarias y que también se abrió al conjunto de partidos políticos democráticos.*

*Un acuerdo que desde su artículo primero reconocía la igualdad como un valor supremo del ordenamiento jurídico, que en su artículo 9 obligaba a los poderes públicos a que las condiciones para la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas y que era necesario remover los obstáculos que la dificultaban.*

*No solo eso, en el artículo 14 se estableció como el primero de los derechos y libertades el que "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".*

*Por tanto, la igualdad de y entre los españoles es uno de los principios que informan nuestro ordenamiento democrático y unos de los pilares sobre los que se asienta nuestra convivencia.*

*Una igualdad de los españoles independientemente de donde vivan por lo que este principio viene complementado con el de solidaridad, tal y como recoge el artículo 138 cuando se afirma que “El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular” y rechazando que las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas pudieran implicar privilegios económicos o sociales.*

*A lo largo del desarrollo de nuestro proceso autonómico los diferentes territorios han ido convergiendo en unos niveles de autogobierno que ha hecho de España un modelo de descentralización. Un proceso que ha permitido que nuestro país sea un moderno Estado social y de Derecho, gracias a la tarea que desempeñan todas las instituciones del Estado, tanto el Gobierno central como de las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos, las diputaciones, los consells y cabildos insulares, y las instituciones forales.*

*Además, a lo largo de estas décadas, el Tribunal Constitucional ha sido el garante de que la legislación, y, de modo singular, los Estatutos de Autonomía, se enmarcasen siempre de acuerdo con las previsiones de nuestra Carta Magna.*

*Este desarrollo político, jurídico y administrativo se ha visto enriquecido con nuestra participación en la Unión Europea, un modelo de solidaridad entre pueblos y territorios.*

*Todo este bagaje se ve amenazado hoy por proyectos que buscan romper la igualdad y solidaridad entre los españoles, así como por propuestas de mutación constitucional que promueven consagrar la desigualdad y el privilegio entre territorios y ciudadanos. Una desigualdad que se ve acentuada en el día a día de los españoles por las tensiones económicas, tecnológicas y demográficas. Hoy, en España, la igualdad está más amenazada que nunca.*

*Por todo ello, es necesario afrontar con decisión cuestiones que dividen a los territorios como es lo referente al agua, los retos de un Estado de bienestar ante una realidad social en profunda transformación y la necesidad de consolidar los fundamentos de nuestra economía. Además, la regeneración institucional y alcanzar un nuevo pacto territorial que entre otras cuestiones complete lo previsto en la Constitución suponen objetivos inaplazables.*

*A lo largo de estas más de cuatro décadas los diferentes partidos hemos sabido llegar a acuerdos para afrontar los diferentes desafíos y retos, desde los de índole social y económica a través de los Pactos de la Moncloa, el terrorismo a través del Pacto por las Libertades, la violencia machista a través del Pacto contra violencia de*

*género y el desafío secesionista de 2017 a través de la aplicación del artículo 155. Juntos hemos hecho a España protagonista en la Unión Europea y hemos asumido numerosos compromisos internacionales.*

*Nos encontramos ante un nuevo desafío histórico en el que una minoría populista y radical pretende imponer la ruptura de la igualdad entre los españoles y, para ello, se beneficia de la falta de capacidad de llegar a un gran acuerdo nacional por parte de los distintos partidos.*

*Una vez más los españoles debemos dar lo mejor de nosotros mismos. Al igual que sucedió en 1978, con generosidad y altura de miras, los partidos políticos debemos poner las bases de nuestra convivencia y afrontar las amenazas que tenemos como nación para seguir construyendo una sociedad moderna, avanzada y plural.*

*Lo que es de todos se debe decidir entre todos y no se puede someter los fundamentos del consenso constitucional al capricho de unas minorías por influyentes que puedan resultar al beneficiarse de una coyuntura parlamentaria determinada.*

*Es necesario buscar un gran acuerdo que consolide todo lo avanzado en estos 45 años, blinde la igualdad de los españoles y afronte los principales retos que tenemos en esta tercera década del siglo XXI.*

*Por todo ello, los Grupos del Partido Popular y de Vox de este Ayuntamiento de Socuéllamos, presentan las siguientes:*

#### PROPUESTAS DE ACUERDOS

*PRIMERO.- Reconocemos que España es una nación de ciudadanos libres e iguales en derechos y obligaciones.*

*SEGUNDO.- Rechazamos cualquier proyecto que trate de romper la igualdad o de reconocer privilegios a ciudadanos o territorios en cualquier parte de España y que atente a lo dispuesto por la Constitución española.*

*TERCERO.- Proponemos un gran acuerdo nacional que afronte los principales desafíos que tenemos: la regeneración institucional, el Estado de Bienestar, los fundamentos de nuestra economía, un pacto por las familias, un pacto por el agua y un pacto territorial.*

*CUARTO.- Urgimos al Gobierno a que proponga un modelo de financiación Autonómica que garantice los principios de igualdad y solidaridad y que sea fruto del acuerdo entre todos. Rechazamos cualquier privilegio unilateral al margen del acuerdo entre todas las CCAA.*

*QUINTO.- Reclamamos al Gobierno que garantice un marco de financiación de Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos basado en la suficiencia, la solidaridad y la equidad.*



*SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la FEMP."*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de septiembre de 2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, acuerda aprobar la moción presentada en los términos indicados en la misma.

### **15.- APROBAR MOCIÓN CONJUNTA DE LO GRUPOS MUNICIPALES PP Y VOX CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.**

Se da cuenta de la moción, de fecha 20 de septiembre de 2023, que presentan el Grupo Popular y Grupo Vox en el Ayuntamiento de Socuéllamos, contra la tramitación de una Ley de Amnistía, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del siguiente tenor literal:

*"El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guió nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.*

*Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.*

*En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni*

*el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.*

*En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.*

*El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, a la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.*

*No es la primera vez que se plantea esta cuestión.*

*Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.*

*Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.*

*El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.*

*Por todo ello, el Grupo Popular junto con el Grupo Vox en el Ayuntamiento de Socuéllamos, presentan la siguiente:*

#### PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1. Rechazan cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.*
- 2. Consideran que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.*
- 3. Animan a los tres partidos PP, VOX Y PSOE a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.*

4. *Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP."*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, de fecha 25 de septiembre de 2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, acuerda aprobar la moción presentada en los términos indicados en la misma.

#### **16.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 858 al nº 1.296 de 2023.

#### **17.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Presidenta si alguno/a de los Sres/as. Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete ninguna cuestión de tal naturaleza.

#### **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Por la portavoz del Grupo Municipal Socialista se solicita que conste en acta que no se hagan falsas acusaciones por parte de la Concejal de Bienestar social en pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 22:40 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA